



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2024-MDI/LC.

Amaybamba, 25 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2024-MDI-/LC, de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA; puesto en consideración el Informe N° 018 – 2024 /JLHÑ/UT/MDI/LC, de fecha 14 de febrero 2024, remitido por el CPC. JOSEPH LUIS HUARANCCA ÑAUPARI, Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite opinión favorable, sobre la designación de las nuevos responsables que debería estar autorizadas como firmantes para el manejo de la cuenta del AGENTE MULTIRED de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en mérito al Informe N° 005 – 2024/RC/CER/MDI, de fecha 13 de marzo 2024, emitido por el Señor CARLOS ECHARRI ROZAS Responsable de Caja, quien solicita, sea aprobada en Sesión de Consejo el cambio de firma para el manejo de la cuenta del Agente Multired; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a los siguientes funcionarios como responsables para el manejo de la cuenta del Agente Multired del Banco de la Nación en el Distrito de Inkawasi:

- | | | |
|------------------------------|-----------------|---------------------|
| 1.- MASIAS ECHACCAYA JOAQUIN | DNI N° 23998881 | ALCALDE |
| 2.- ECHARRI ROZAS CARLOS | DNI N° 31182452 | RESPONSABLE DE CAJA |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los funcionarios designados en el Artículo precedente el fiel cumplimiento del Contrato Bancario de Cajero Corresponsal con el Banco de la Nación y mantener con





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



saldo de manera permanente y suficiente, la cuenta que es necesario para operar el Agente Multired, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Jefe de la Unidad de Tesorería y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General la notificación a cada uno de los funcionarios designados en el Artículo Primero, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad www.gob.pe/muniinkawasi



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
Unidad de Tesorería
Contabilidad
OPRP
Interesado
Dpto. de Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

